

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**OBRA: CONSTRUCCION RED DE AGUA LOTEO
ARCANGIOLETTI**

Artículo 1. TRABAJOS PRELIMINARES

Artículo 1.1. Documentación de obra

La obra no podrá ser iniciada sin la autorización escrita de AYSAM SA. Esta autorización se otorgará una vez que se complete toda la documentación técnica reglamentaria. El inicio se oficializará con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA y habilitación de los Libros de Pedidos de Inspecciones y de Órdenes de Servicio.

La Empresa Contratista deberá realizar todos los trámites necesarios ante los distintos organismos oficiales y/o privados para completar la documentación del proyecto y ejecutar la obra (empalmes, roturas, etc.). Los costos de estos permisos y/o aforos para realizar la obra son a cuenta y cargo de la contratista y deberán ser distribuidos uniformemente en los ítems de la obra.

La Municipalidad hace entrega de la documentación para la aprobación de anteproyecto, quedando a cargo de la Contratista completar dicha carpeta, verificar si necesita actualización por pérdida de vigencia y una vez ejecutada, completar la documentación final para darla por aprobada. Dentro del plazo de obra está considerada la elaboración y aprobación de la documentación ante AYSAM S.A.

Además, deberán ser tenidos en cuenta todos los lineamientos para la documentación de la obra dados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 1.2. Cartel de Obra

Desde el inicio y hasta la recepción definitiva, el Contratista colocará y mantendrá en el lugar que se indique, un cartel de obra, según plano tipo y especificaciones dadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2. EXCAVACIÓN DE ZANJAS

Este Ítem comprende la limpieza, desbosque, roturas de pavimento (si correspondiera), veredas y la excavación de la zanja en todo tipo de terreno, hasta la cota de fondo de zanja. Incluye también todas las tareas complementarias para la ejecución (Apuntalamientos, drenajes, etc.).

La CONTRATISTA será responsable del relevamiento, sondeos y obras anexas para detectar los cruces e instalaciones existentes (agua, electricidad, gas, fibra óptica, etc.).

Corre a su exclusivo cargo el costo de relevamientos, reparaciones o indemnizaciones que puedan surgir por roturas o desperfectos de estas redes y pavimentos.

Se incluyen todos los trabajos y equipamientos para una correcta señalización diurna y nocturna, tanto de excavaciones como de materiales acopiados en la vía pública.

Artículo 2.1. Zanjeo para cañería

La excavación a realizar será tal que verifique una tapada mínima de 1,20 metros y se realizará con el talud necesario para evitar desmoronamientos o derrumbes de acuerdo al tipo de suelo de la zona en la que se emplaza la obra.

El fondo de zanja deberá tener, en todos los casos, el ancho mínimo reglamentario para permitir la correcta instalación de la tubería, según el siguiente detalle:

- ✓ Diámetros menores de 150 mm: 0,60 m de ancho de zanja.
- ✓ Diámetro 150mm: 0,65 m de ancho de zanja.
- ✓ Diámetro 200mm: 0,65 m de ancho de zanja.

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra, que deberá tener permanencia en la misma durante toda la jornada laboral, tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes cuando al realizar la excavación hubiera peligro inmediato o mediato de derrumbe de la zanja o daños a construcciones próximas. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, es responsabilidad Empresa que ejecuta la obra.

La apertura de las zanjas no podrá adelantarse más de 300m a la colocación de la tubería, ni mantenerse en esas condiciones por más de 5 días.

Se acopiará al costado del zanjeo el material resultante de la excavación, y de cumplir el mismo con la granulometría exigida se utilizará para el posterior tapado.

En los periodos de tiempo que el material de excavación esté acopiado en los laterales, y mientras se realizan las pruebas hidráulicas y los ensayos necesarios, la Contratista deberá tomar todas las medidas para mantener la obra con la señalización adecuada, incluyendo las horas nocturnas.

Artículo 3. PREPARACIÓN DE FONDO DE ZANJA

El fondo de la excavación estará constituido por una cama de asiento de espesor mínimo de 0,10 m y material que cumpla con la siguiente curva granulométrica:

Tamiz	Porcentaje que pasa
1/2"	100 %
3/8"	90 – 100%
N° 4	45 – 70%
N° 10	30 – 50%
N° 40	10 – 30%
N° 200	0 - 10%

La inspección exigirá cada 50 m la realización de un ensayo para determinar que esta base de apoyo, humedecida y compactada adecuadamente, tenga una densidad mínima del 95% de la máxima referida al Proctor Standard AASHO T99, admitiéndose para la humedad una tolerancia de más ó menos el 3%. -

Previo a la bajada de cañería el tramo excavado debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Artículo 4. COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS

Este Ítem comprende todos los materiales y trabajos necesarios para la provisión, acopio en obra y colocación de cañería, de acuerdo a las Normas vigentes, a las indicaciones del fabricante y de la Inspección (tanto de AySAM como del Municipio) para el correcto funcionamiento de la conducción.

Previo a su colocación, los caños a utilizar se revisarán, limpiándose sus espigas, enchufes y anillos de caucho, para evitar cierres imperfectos que produzcan pérdidas. Los tubos se colocarán de manera que apoyen sobre la rasante en toda su longitud.

Las piezas especiales, ramales, curvas, reducciones, transiciones, hidrantes, etc. y los cambios de dirección serán anclados con dados de hormigón simple de resistencia mínima H17. Las piezas se colocarán siguiendo las mismas técnicas que la cañería y de acuerdo a los planos tipo de AYSAM SA.

Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de tubería, la extremidad de la misma y de las piezas especiales deberán ser obturadas con un tapón de P.V.C. para evitar la entrada de cuerpos extraños y/o animales.

En el caso de existencia de napa freática en la excavación, se realizará la depresión de la misma de manera que la zanja se mantenga libre de agua durante los trabajos de colocación de la tubería.

Cabe mencionar que, la cañería existente de diámetro 110mm seguirá prestando el servicio

en forma normal, mientras que el trazado propuesto de 160mm corresponde a un cierre de malla, y se comporta como refuerzo a la red existente, permitiendo la futura dotación del servicio de agua potable para los loteos previstos en la zona.

Artículo 4.1. Provisión e instalación de cañería en P.V.C. 160mm Clase 10:

Se proveerá e instalará de acuerdo a los planos de proyecto cañería de P.V.C., Clase 10, con junta elástica en diámetro 160mm, según indican los planos, siendo la longitud de aproximadamente 700 metros, debiendo contemplarse además la instalación de todos los accesorios necesarios, como cruces, ramales tee, etc.

La cañería a proveer cumplirá con las especificaciones de fabricación establecidas por las Normas IRAM 13485, debiendo ser de reconocida marca y calidad.

Las longitudes son aproximadas y deberán ser verificadas IN SITU por los OFERENTES para realizar el cómputo de su PROPUESTA.

Todos los caños deberán poseer Certificación IRAM, debiendo presentar una de las tres opciones siguientes:

- 1) Sello IRAM de conformidad con Norma IRAM.
- 2) Certificado de conformidad de fabricación con Norma IRAM de aplicación, emitido por el IRAM o el INTI.
- 3) Certificado de aprobación por lote de conformidad con Norma IRAM de aplicación, emitido por el IRAM o el INTI.

Cualquiera sea la opción elegida, la cañería deberá estar perfectamente marcada en forma legible e indeleble mediante un estampado continuo a lo largo de una de sus generatrices. En la marca estarán incluidas las siguientes indicaciones:

- a) La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización (representante, fraccionador, vendedor, importador, exportador, etc.).
- b) La designación del tubo (PVC, diámetro exterior, espesor nominal en milímetros e indicación de uso “agua potable” según la Norma IRAM que corresponde.

En el caso 1, sello IRAM de conformidad con Norma IRAM, el oferente deberá presentar un Certificado de IRAM otorgado al fabricante y vigente a la fecha, que acredite haber logrado el sello. LA PRESENCIA DE OBLEAS PEGADAS NO SERAN ACEPTADAS COMO CERTIFICADO.

No se recibirán partidas de la mercadería si previamente no ha sido presentado el Certificado IRAM o INTI otorgado por el fabricante y vigente a la fecha, del lote que se entrega.

Las piezas de conexión deberán ser inyectadas, con junta elástica y tendrán la marca del fabricante en relieve. No se aceptarán accesorios con identificación del fabricante mediante obleas pegadas únicamente.

Las gomas de las juntas cumplirán como mínimo la Norma IRAM 113048 "Aros, Arandelas y planchas de caucho no resistente a los hidrocarburos para junta de cañerías".

La inspección y aprobación de materiales para su uso, deberá ser dada también por AySAM.

Es importante destacar, que no se certificará la compra de materiales, sino trabajo terminado, es decir, provisión, acarreo y colocación de tubería de P.V.C., excavación, retape lateral y superior, y colocación de malla de protección.

Artículo 4.2. Provisión e instalación de cañería en P.V.C. 110mm Clase 10:

Se proveerá e instalará de acuerdo a los planos de proyecto cañería de P.V.C., Clase 10, con junta elástica en diámetro 110mm, según indican los planos, siendo la longitud de aproximadamente 1870 metros (con su correspondiente cama de asiento) para los empalmes previstos para la futura apertura de calles, debiendo contemplarse además la instalación de todos los accesorios necesarios, como cruces, ramales tee, taponos, etc.

La cañería a proveer cumplirá con las especificaciones de fabricación establecidas por las Normas IRAM 13485, debiendo ser de reconocida marca y calidad.

Las longitudes son aproximadas y deberán ser verificadas IN SITU por los OFERENTES para realizar el cómputo de su PROPUESTA.

Artículo 5. RELLENOS Y PRUEBAS HIDRÁULICAS

Artículo 5.1. Relleno de zanjas 1º Etapa

La primera etapa de relleno estará constituida por una mezcla humedecida de material que cumpla con la siguiente curva granulométrica:

Tamiz	Porcentaje que pasa
1/2"	100 %
3/8"	90 – 100%
N° 4	45 – 70%
N° 10	30 – 50%
N° 40	10 – 30%
N° 200	0 - 10%

Con este material se rellenará la zanja hasta 0,30 m sobre el extradós del tubo, dejando al descubierto las juntas o uniones para la realización de la prueba hidráulica a zanja abierta.

La inspección exigirá cada 50 m la realización de un ensayo que compruebe que la densidad mínima del material descripto, humedecido y compactado es del 95% de la máxima referida al Proctor Standard AASHO T99, admitiéndose para la humedad una tolerancia de más o menos el 3%.

Dicha tapada será compactada por medios manuales o mecánicos adecuados, teniendo extrema precaución para mantener la integridad de la cañería y lograr el porcentaje requerido por este Municipio.

La Empresa no podrá proceder al relleno de la capa siguiente sin tener la aprobación de la capa en cuestión. Deberá solicitar la Inspección de dicha capa con una anticipación mínima de 24 hs.

Artículo 5.2. Pruebas hidráulicas

La prueba hidráulica a zanja abierta, se realizará sometiendo a la red a 1,5 veces la presión nominal de trabajo del tubo durante 15 minutos y en este tiempo no deberá observarse variación alguna en el manómetro de control instalado a tal fin. Una vez transcurridos los 15 minutos, se podrá realizar el relleno total de la zanja para volver a probar la tubería a zanja tapada.

Se realizará pruebas hidráulicas por tramos de longitud no superior a 300 metros (en concordancia con la distancia permitida para mantener la zanja abierta).

Para cada tramo aprobado, la Inspección de Obra labrará un acta donde figurará fecha, hora de la prueba, presiones y progresiva del tramo ensayado.

Artículo 5.3. Relleno de zanjas 2º Etapa

Una vez realizada la prueba hidráulica y aprobado dicho tramo de cañería, se procederá a realizar la segunda tapada de la excavación, para lo cual se podrá utilizar el material proveniente de la excavación hasta 30 cm por debajo del nivel de terreno natural, cuyas dimensiones no superen los 10 centímetros (4") de diámetro. Deberá compactarse adecuadamente en forma manual o mecánica en capas de hasta 30 centímetros de espesor de manera de obtener una compactación superior al 95% del ensayo Proctor Standard. Se admitirá para la humedad una tolerancia de más o menos el 3%.

La inspección exigirá cada 50 metros la realización de un ensayo para verificar el cumplimiento de las exigencias precedentemente descriptas, en cada una de las capas. La Empresa no podrá proceder al relleno de la capa siguiente sin tener la aprobación de la capa en cuestión. Deberá solicitar la Inspección de dicha capa con una anticipación mínima de 24 hs. El material sobrante se retirará y depositará en lugares fijados por la Inspección.

A una profundidad de aproximadamente 0,50 m del perfil natural del terreno, se colocará una malla de P.V.C. color azul, con doble hilo metálico de detección, para proteger la tubería. Los últimos 30 cm deberán ser rellenos por materiales estabilizado según curva granulométrica adjunta, logrando como mínimo el 98% del ensayo de Proctor.

Tamiz	% Pasa
51 mm (2")	100
38 mm (1 ½")	100
25 mm (1")	70-100
19 mm (¾")	60-90
9.5 mm (3/8")	45-75
4.8 mm (N° 4)	35-60
2 mm (N° 10)	25-50
420 u (N° 40)	15-30
74 u (N° 200)	3-10

Artículo 6. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VÁLVULAS

Este Ítem comprende la provisión y colocación de válvulas esclusas con sus respectivas piezas especiales e hidrantes de acuerdo a los planos de proyecto. Todas las válvulas deberán cumplir con NORMAS IRAM y las exigencias de AYSAM.

Todas las válvulas (esclusa, hidrantes, cámaras de desagüe) irán alojadas en cámaras de mampostería de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige AYSAM.

Artículo 6.1. Construcción de cámara y provisión de V.E. según planos y especificaciones técnicas

Se instalarán válvulas esclusas (V.E.) de fundición nodular (hierro dúctil), con cierre elástico y bridadas, en diámetros de 160 mm y 110 mm, conforme se indica en planos. Todos los accesorios deberán contar con juntas bridadas y serán presentados ante AYSAM S.A. para su aprobación, acompañados del certificado original de garantía expedido por el fabricante.

Cada válvula será alojada en su correspondiente caja brasero con tapa redonda tipo OSM, instalada sobre una losa de apoyo de 0,60 m x 0,60 m y 0,15 m de espesor, construida con hormigón armado clase IV (dosificación de cemento Portland puzolánico de 300 kg/m³) y armadura cuadrada de barras Ø8 mm cada 20 cm.

La elevación para el sobremacho se realizará mediante un tubo de PVC de Ø160 mm o Ø110 mm, según corresponda al diámetro de la válvula. Este tubo pasará por el interior de la caja brasero en forma deslizante, sin estar fijado a la misma, y finalizará a 15 cm por debajo del nivel de la tapa. El nivel superior de la caja brasero será determinado por la Municipalidad.

La construcción de las cámaras y sus elementos complementarios deberá observar las reglas del buen arte de construir. Los ladrillos utilizados serán previamente humedecidos para evitar absorción del agua del mortero, y las juntas entre ellos no deberán superar los 1,5 cm, debiendo rellenarse correctamente.

Artículo 6.2. Construcción de cámara y provisión de hidrante 75mm completo según planos y especificaciones técnicas

Se proveerán e instalarán CUATRO (4) hidrantes de bronce completos de diámetro 75mm con todos los accesorios necesarios para su correcta conexión.

Las cámaras serán construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan y las dimensiones que se especifican en Plano.

Los ladrillos antes de ser colocados, serán mojados abundantemente para que no absorban el agua del mortero; las juntas entre ladrillos no serán mayores de 1,5 cm, rellenándose perfectamente la misma. Se observarán, en general, las reglas del buen arte de construir.

La caja brasero con tapa cuadrada tipo hidrante se instalará en una losa de apoyo de 0,60m x 0,60m y 0,15 m de espesor, construida con hormigón armado. Para este hormigón se usará cemento pórtland puzolánico, en dosificación de 300 Kg/m³ y armadura cuadrada de 1 Ø 8 mm cada 20 cm.

La elevación para el sobremacho se hará con un tubo de P.V.C. Ø 110 mm que pasa por el interior de la caja brasero en forma deslizante sin estar fijo a la misma, terminando 15 cm debajo de la tapa.

El nivel superior de la caja brasero estará dado por la Municipalidad.

Artículo 7. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA DE LIMPIEZA

La colocación de la cámara de limpieza (si correspondiera), se ubicará donde indican los planos y deberá cumplimentar en un todo con las exigencias que imparta AYSAM.

Artículo 8. LIMPIEZA DE OBRA

Artículo 8.1 Limpieza permanente de Obra

Particular atención se prestará a la permanente limpieza de la obra, la cual en todo momento deberá presentar un aspecto razonablemente limpio, ordenado y controlado.

El acopio de escombros o material para descartar no deberá obstruir ni impedir la circulación.

Cabe aclarar que, todos los elementos que tuvieran que ser extraídos, tales como carteles u otros, para la correcta realización de las tareas, deberán ser colocados nuevamente en su lugar y posición inicial, sin que esto conlleve a un reconocimiento de costos ya que los mismos corren por cuenta exclusiva de la Contratista.

Artículo 8.2 Limpieza Final de Obra

Incluye el desmantelamiento completo del obrador, depósito de materiales y acarreo de escombros finales a vaciadero municipal.

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista debe retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Además, se deberá hacer un perfilado final con motoniveladora en las calles intervenidas, sin aporte de material, logrando una terminación adecuada de acuerdo a las órdenes dadas por la Inspección.

Artículo 9. PLANOS CONFORME A OBRA

Al finalizar la Obra y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra, debiendo entregar a la Inspección un juego de planos en papel y otro en medios magnéticos (cd o zip con archivos en formato DWG, libre de contraseñas). Además, debe realizar todos los trámites de conforme a obra en AYSAM. Los planos conforme a obra serán realizados tomando como base el listado de planos de proyecto que integran el presente pliego, pero consignando las reales medidas que hubieren resultado de la efectiva construcción de la obra.

Se deberán tener en cuenta todas las consideraciones dadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 10. LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

LEY DE RIESGOS DE TRABAJO / LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD (Leyes 19587 y 24557, Dec. Nac. N° 351/79 y 911/96).

Se deberá cumplir en su totalidad las mencionadas leyes en vigencia, completas y permanentemente y a lo largo del desarrollo de toda la obra.

Artículo 10.1. Técnico en Seguridad e Higiene

La Obra tendrá a cargo un responsable en Seguridad e Higiene Laboral, Técnico o Licenciado, que deberá presentarse en obra permanentemente, para inspeccionar el

cumplimiento de la Ley.

Artículo 10.2. Indumentaria personal obrero

Principalmente -pero no excluyente del resto de las obligaciones mandadas por la ley- se deberá cuidar y garantizar el uso de casco, lentes de seguridad, protectores auditivos, botines de seguridad, guantes de cuero, cinturones de seguridad tipo arnés, de andamios seguros con doble tablón y baranda, de obrador de personal con baños, protección contra incendios, primeros auxilios, instalación eléctrica de obra protegida con puesta a tierra y disyuntor diferencial, no presencia de cables sueltos o empalmados en el piso, etc.

Será la Contratista la responsable de la provisión de todos los elementos anteriormente mencionados.

Artículo 11. ENSAYOS DE LABORATORIO

La Empresa deberá responsabilizarse del costo de los ensayos descriptos en este Pliego, realizándolos por cuenta propia o por terceros autorizados y abalados por el Municipio.

La Municipalidad podrá prestar los servicios de laboratorio los cuales se descontarán de los certificados correspondientes.

Además, deberán ser tenidos en cuenta todos los lineamientos dados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 12. DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES

Además del Representante Técnico (ver Pliego de Bases y Condiciones Particulares), la Contratista deberá asignar un Jefe de Obra y un Topógrafo, los que deberán presentar curriculum vitae dentro de los cinco (5) días corridos posteriores al acta de inicio de obra.

El Jefe de Obra asignado deberá tener permanencia en la obra en toda la jornada laboral y el personal de topografía cada vez que la obra lo demande. La aprobación de ambos, será dada por la Inspección.

Artículo 13. RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN AREA DE EXPANSIÓN

A la presente especificación técnica se adjunta la renovación de certificado de factibilidad emitida por AYSAM la cual debe ser tenida en cuenta en la misma ponderación que las especificaciones técnicas mencionadas en el actual documento.



AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
GERENCIA DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO EXPANSIÓN DE SERVICIOS

ACT. N° :	01-3641-13
AMPLIACION	Para LOTE0 ubicado en calle Orlando Arcangeoletti y RN 40 S/N –
RED DISTRIBUIDORA:	Distrito Ciudad – Departamento Malargüe.
SOLICITANTE:	CAROLINA FONSECA
DOMICILIO:	Orlando Arcangeoletti n° 2482 – Malargüe
BENEFICIA A:	40 conexiones

**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN
ÁREA DE EXPANSION**

Agua y Saneamiento Mendoza S.A. certifica que el **LOTE0** ubicado en calle **Orlando Arcangeoletti y RN 40 S/N – Distrito Ciudad – Departamento Malargüe**, se encuentra dentro del **RADIO de CONCESIÓN** y en el **AREA DE EXPANSION** otorgada por el Gobierno de Provincia de Mendoza mediante Contrato de Concesión vigente a partir del 15/01/96, refrendado por el Decreto N° 1599/1996 y el Decreto N° 1737 /2010, y por lo tanto dicho terreno podrá contar con el servicio de **Agua Potable**.

Conforme lo determinado en la Ley 6.044 que en su Artículo 18 establece que “El operador deberá extender y renovar las redes externas, conectar y prestar el servicio para uso doméstico, comercial e industrial, en las condiciones que se establezcan o convengan con éste, a todo inmueble comprendido dentro de las Áreas Servidas y de Expansión”.

Considerando que **NO** han variado las condiciones técnicas generales de la última renovación del Certificado de Factibilidad expedida el día **20/10/2020** y con el acuerdo del **Gerente del Interior**,

EL GERENTE DE INGENIERÍA

Dispone renovar la presente Factibilidad con los siguientes condicionamientos técnicos:

- Instalar red distribuidora en tubería PVC K10 DN 110 mm por calle interior del Loteo desde empalme con tubería DN 160 mm existente sobre RN N° 40 hasta último lote a servir.
- Proveer a la Municipalidad de Malargüe 700 metros de tubería PEAD o PVC K10 DN 160 mm para ser instalados sobre RN N° 40 desde empalme con cañería DN 160 mm existente en RN N° 40 y calle Los Abedules hasta empalme con cañería DN 160 mm existente en Arroyo Pequenco o La Bebida.
- Colocar válvula exclusiva en empalmes, y tapón e hidrante en extremo trunco de cañería a instalar.
- En caso de pasar por terreno privado, o que las calles no queden libradas al uso Público, deberá constituir Servidumbre de tránsito y acueducto a favor de AYSAM S.A.

Las obras precedentemente detalladas no están previstas en el Plan de Acción de AYSAM SA para el presente trienio. Por tal motivo su ejecución será por cuenta y cargo de los solicitantes que las requieran.

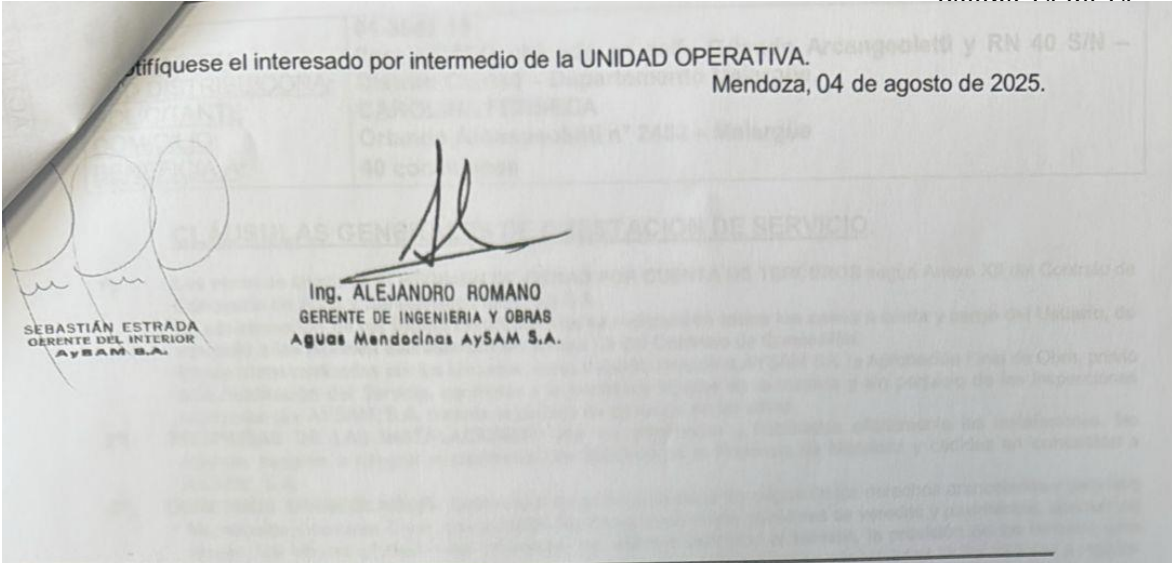
Este certificado tendrá validez únicamente acompañada por las **CLAUSULAS GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** por el término de un (1) año a partir de la fecha de emisión. Una vez cumplido este plazo y con la factibilidad vigente se deberá gestionar nuevamente la aprobación del proyecto pudiendo AYSAM SA exigir su actualización sobre la base de los condicionamientos técnicos vigentes en esa fecha.

ACT. N° :	01-3641-13
AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA:	Para LOTEO ubicado en calle Orlando Arcangeoletti y RN 40 S/N – Distrito Ciudad – Departamento Malargüe.
SOLICITANTE:	CAROLINA FONSECA
DOMICILIO:	Orlando Arcangeoletti n° 2482 – Malargüe
BENEFICIA A:	40 conexiones

CLÁUSULAS GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- 1°) Las obras se ajustarán al **RÉGIMEN DE OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS** según Anexo XII del Contrato de Concesión de Agua y Saneamiento Mendoza S.A.
La construcción de las Redes Distribuidoras se realizará en todos los casos a costa y cargo del Usuario, de acuerdo a las Normas establecidas en Anexo XII del Contrato de Concesión.
En las obras realizadas por los Usuarios, éstos deberán requerir a AYSAM S.A. la Aprobación Final de Obra, previo a la habilitación del Servicio, conforme a la normativa vigente en la materia y sin perjuicio de las inspecciones realizadas por AYSAM. S.A. durante el periodo de ejecución de las obras.
- 2°) **PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:** Una vez terminadas y habilitadas oficialmente las instalaciones, las mismas pasarán a integrar el patrimonio del Gobierno de la Provincia de Mendoza y cedidas en **concesión** a AYSAM. S.A.
- 3°) **DERECHOS ARANCELARIOS:** Quedarán a cargo del recurrente los pagos de los derechos arancelarios y permisos Municipales y de otros Entes, que pudieran liquidarse en concepto de roturas de veredas y pavimentos, apertura de zanjas, las labores profesionales inherentes, los edificios afectados al servicio, la provisión de los terrenos para construir servidumbre y/o radicar instalaciones permanentes para el servicio y la totalidad de los trabajos a realizar, y de todo otro concepto que estuviere vigente.
- 4°) **DESTINO DEL SERVICIO:** El servicio que se extiende esta constancia, es con fines exclusivamente **DOMESTICOS**, debiendo los Solicitantes proveer de otras fuentes ajenas a las de AYSAM S.A., el agua necesaria para riego de espacios verdes, arbolado e insumos Industriales no autorizados. El servicio no podrá ser **HABILITADO** hasta tanto lo disponga AYSAM S.A., expresamente.
AYSAM S.A. se reserva el derecho de revocar la presente certificación en la oportunidad que lo estime conveniente, para el caso de verificarse el incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones impuestas por la misma.
- 5°) **INICIACIÓN DE LAS OBRAS:** La presente **CONSTANCIA** no autoriza a los Recurrentes a iniciar trabajo alguno de instalaciones, hecho que, de comprobarse, será razón suficiente para considerarlo **"OBRA CLANDESTINA"** y encuadrar a los responsables en las penalidades vigentes a esa fecha, sin desmedro de las acciones legales que puedan promover AYSAM S.A. y/o terceros afectados.
Únicamente con **"Carpeta de Proyecto aprobada, Seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a Terceros, como así también Constancia del Dpto. de Higiene y Seguridad de AYSAM S.A. donde conste el cumplimiento de las Leyes y Normas Laborales vigentes en la Compañía, por parte de la Empresa Constructora y/o Director Técnico"** y la expresa autorización de AYSAM. S.A., podrá darse inicio a las obras.
- 6°) **EJECUCIÓN DE LA OBRA:** AYSAM S.A. pondrá a disposición de los costeadores un listado sugerido de empresas constructoras preclasificadas en condiciones de aportar la obra prevista en la presente actuación. Ello no impide al costeador elegir otras empresas **no registradas, las cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y legales impuestos por AYSAM S.A. para ejecutar el trabajo.**
- 7°) **SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:** Todo loteo o fraccionamiento en donde los accesos (calles o callejones) se encuadren bajo el régimen de Condominio o Barrio Privado, deben constituir Servidumbres de Tránsito y Acueducto a favor de la Provincia de Mendoza. Dicha servidumbre se deberá constituir, desde el ingreso a la propiedad sobre la totalidad de las superficies de los callejones o calles sobre las cuales se instalen los ductos (agua y/o cloaca). Para cruces de cañerías por inmuebles en proyectos de AYSAM SA o de Terceros en casos especiales las servidumbres de acueducto a constituir sobre terrenos no librados al uso público tendrán las dimensiones que exija AYSAM. S.A., con un ancho mínimo de TRES METROS (3,00 m) medidos simétricamente sobre el eje de cañería, debiendo asentarse ante el Registro Público a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en forma gratuita sin condicionamientos y libre de todo gravamen.
- 8°) **PROPIEDAD DEL INMUEBLE:** La presente **CONSTANCIA** no implica por parte de AYSAM. S.A. el reconocimiento de derecho alguno sobre la propiedad o los bienes que se encontraren en el predio al que se presta el servicio.
- 9°) **MEDIDOR DE CAUDALES:** El Servicio será medido para todas las **CONEXIONES DOMICILIARIAS** que se autoricen, y el medidor de caudal será, provisto por AYSAM. S.A. con cargo al costeador, se ubicará según lo dispuesto por Resolución N° 171/96.
- 10°) En planos conforme a obra, indicará coordenadas X, Y y Z obtenidas por GPS, para nudos y empalmes. Los niveles de terreno serán referenciados a cota conocida por AYSAM SA, si es que ello resulta técnicamente posible.
- 11°) **INCUMBENCIAS:** La documentación técnica presentada por terceros deberá ser refrendada por un Ingeniero Inscripto en el CONSEJO PROFESIONAL DE ING., AGRIMENSORES Y GEÓLOGOS de la provincia de Mendoza quien certificará la incumbencia de su título para llevar a cabo estas tareas.

Justifíquese el interesado por intermedio de la UNIDAD OPERATIVA.
Mendoza, 04 de agosto de 2025.



El que suscribe en su carácter de costeante, recibe copia de Certificado de Renovación. -

Nombre y Apellido: Ojeda Sergio Leonardo Domicilio: Inalacán N° 94 E
DNI: 2.7.98.5.217 Teléfono: 2.60.4.483478
Municipalidad de Malargüe

Firma: [Signature] Fecha: 05/08/2025
Ing. Ojeda Sergio
Director de Obras Publicas
Municipalidad de Malargüe

2/3